



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE TABANCO EL PASAJE S.L.U. Y EL
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA ACTIVIDAD:
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD -Rutas Guiadas Alcázar de Jerez y
alrededores-.**

En Jerez de la Frontera, a 25 de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Laura Álvarez Cabrera, con DNI:,
en su calidad de Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos
Humanos, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, D. con DNI:.....
en representación conforme acredita con poder bastante de TABANCO EL
PASAJE S.L.U. , con CIF: B-11880978 y domicilio social en C/ Santa María N^o
8 de Jerez de la Frontera.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de
TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO tiene previsto el patrocinio y/o
colaboración de la actividad: PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD -Rutas
Guiadas Alcázar de Jerez y alrededores-.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el
Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas
aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas
privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de
conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán
consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la
actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o
cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades
deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de
interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que **TABANCO EL PASAJE S.L.U.** presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD -Rutas Guiadas Alcázar de Jerez y alrededores-, así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 17 de junio de 2021.

VI. Que con fecha 24 de junio de 2021 ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal según lo establecido en el R.D. 424/2017, de 28 de abril 2017, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector público local.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, y **TABANCO EL PASAJE S.L.U.**

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad **TABANCO EL PASAJE S.L.U.** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la promoción turística de Jerez, mediante visitas guiadas al Alcázar de Jerez y sus alrededores.



Segunda.- La aportación de **TABANCO EL PASAJE S.L.U.** será en ESPECIE.

Dicha aportación constará de: Un Dinamizador del Patrimonio para realizar rutas turísticas al Alcázar de Jerez y sus alrededores durante los sábados de los meses de Julio y Agosto de 2021. (nueve días: 03-10-17-24-31 de Julio de 2021 y 07-14-21-28 de Agosto de 2021). Cada sesión tendrá una duración de una hora y media en horario de mañana. La Ruta elegida será consensuada con la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Jerez.

La valoración de la aportación es de 972,25 €

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

- Logotipo de la entidad "Tabanco El Pasaje" en la cartelería anunciadora de la actividad. Se expondrán un total de 10 carteles repartidos en instalaciones municipales, tales como Oficina de Turismo y Alcázar de Jerez

- Logotipo de la entidad "Tabanco el Pasaje" en los flyers promocionales que se editarán sobre la actividad. Se editarán un total de 500 flyers, los cuales se distribuirán entre la Oficina de Turismos y el Alcázar de Jerez.

(La Impresión y diseño de los Flyers se editarán y realizarán con medios propios del Ayuntamiento, no suponiendo un coste adicional).

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta el 28 de Agosto de 2021. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por la, el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento.



Séptima- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Octava- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Décima- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021 al Particular 20 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D.^a Laura Álvarez Cabrera
*Delegada del Área de Gobierno
de Economía productiva, Hacienda
y Recursos Humanos.*

D^o
TABANCO EL PASAJE S.L.U